

# BOLETÍN OFICIAL

Periodo: junio de 2024



## -DECRETO Nº 087/2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 003/2024 a la Agente nombrada se le otorgó SEIS (6) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente CUADRADO, los SEIS (6) días hábiles restantes de su Licencia Anual

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO D.N.I Nº38.884.877, SEIS (6) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 19 de Junio del 2024 hasta el día 28 de Junio de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 03 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

## -DECRETO Nº 088 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Franco David GONZALEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 016/2024 el Agente nombrado se le otorgó CINCO (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

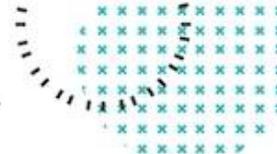
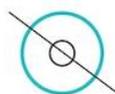
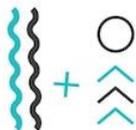
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GONZALEZ, los SIETE (7) días hábiles restantes de su Licencia Anual

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Franco David GONZALEZ D.N.I Nº 40.415.813 SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual



que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 18 de Junio del 2024 hasta el día 28 de Junio de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 03 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 089 / 2024.-**

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 000023519-190, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multas que corresponden a las siguientes Actas de Infracción Nº 930000826 y Nº930000584 que recaen sobre el Dominio A035PST a nombre del Sr. Claudio Darío ZANETTI DNI Nº 28.734.764, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, canceladas por su Titular el Sr. ZANETTI, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de

ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multas impuestas al Sr. Claudio Darío ZANETTI DNI Nº 28.734.764, conforme Actas de Infracción Nº 930000826 y Nº930000584 que afecta el Dominio A035PST, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso Nº 000023519-190, emitidos por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

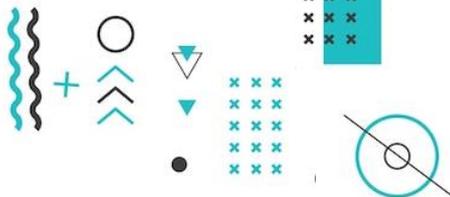
TIO PUJIO, 05 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 091 /2024.-**

VISTO:

La Resolución Nº 19/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se establece el Régimen de Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico.



Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.313/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de Junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 092 /2024.-**

VISTO:

La Resolución N° 20/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se desafecta del Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada al Sur de la Vía Férrea, designada catastralmente como calle Ayacucho desde calle Brasil hasta su finalización lindera con Lote N° 31152-1935, propiedad de Molfino Hnos S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.314/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de Junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 093 /2024.-**

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un examen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

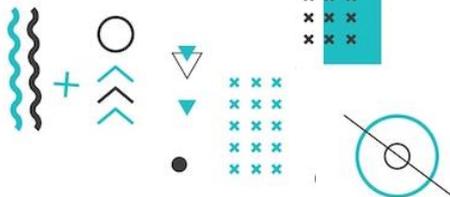
Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que, atento a ello es necesario autorizar a nuevos profesionales para que realicen el examen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentren a vencer;

Que, la Doctora María Isabel BRANDAN D.N.I N° 20.564.791 M.P. N° 43671/9 y la Doctora Carolina PEREZ D.N.I N° 39.472.303 M.P.N° 44740/9, son personas idóneas para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO



## DECRETA

Art.1º:

AUTORÍZASE a la Dra. María Isabel BRANDAN D.N.I N° 20.564.791 M.P. N° 43671/9 y la Dra. Carolina PEREZ D.N.I N° 39.472.303 M.P.N° 44740/9, para que realicen el Exámen Médico que exige la legislación vigente, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día 13 de junio de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 13 de junio de 2024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### -DECRETO N° 094 /2024.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1294/2023 del 04/12/2023, se aprobó la Ordenanza Tarifaria Municipal, vigente para el corriente período fiscal 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, los importes establecidos en dicho instrumento de algunas Tasas, Contribuciones y Derechos de oficina han quedado desactualizados, atento el constante crecimiento de los costos que debe afrontar el Gobierno Municipal para la prestación de los servicios determinados;

Que, en su Art. 59º se fijan los importes a abonar por "Otorgamiento de Licencias de Conducir", los que conforme lo referido precedentemente han quedado con valores que no cubren el costo de los insumos para su otorgamiento;

Que, el Art. 70º de la Ordenanza Tarifaria Municipal establece la facultad del

Departamento Ejecutivo "...de actualizar de manera mensual y/o bimestral y/o trimestral conforme sea la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC";

Que, en virtud a lo expuesto y conforme lo autorizan las disposiciones complementarias de la Ordenanza Tarifaria Municipal, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal actualizar los montos fijados en el referido Art. 59º;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

## DECRETA

Art. 1º:

ACTUALIZANSE los importes establecidos en el Art. 59º de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1294/2023, por "Otorgamiento de Licencias de Conducir", incrementando su valor original en un SESENTA POR CIENTO (60%), a partir del 01 de Julio de 2024.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

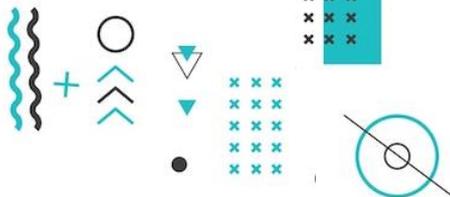
TIO PUJIO, 13 de Junio de 2024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### -DECRETO N° 095/2024.-

VISTO:

El Decreto N° 081/2024 de fecha 24/05/2024, mediante el cual se la entrega de una SUMA NO REMUNERATIVA de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), durante los meses de mayo y junio del corriente año en favor de los trabajadores dependientes de la Municipalidad de Tío Pujio y para los prestadores de servicios



mensuales, que se detallaron en el artículo 1º de la mencionada normativa;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento la situación económica apremiante de nuestro país, que continúa en contante crecimiento mes a mes, es necesario modificar el monto asignado por el Decreto N° 081/2024 para el mes de Junio de 2024, elevándolo a Pesos Cien Mil (\$100.000,00), en favor de los beneficiarios alcanzados en los vistos del presente decreto;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO**

**DECRETA**

Art. 1º:

MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 081/2024 de fecha 24/05/2024, a partir del 1º de Junio, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art.1º:

OTÓRGASE una SUMA NO REMUNERATIVA la que asciende a Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a efectivizarse durante el mes de mayo y la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) para el mes de junio del corriente año, por única vez, a favor de los siguientes trabajadores:

1- Personal Permanente y Jornalizados.

2- Personal Contratado, conforme el siguiente detalle:

- AVELDAÑO JUAN JOSE
- BASACCO JORGE DAVID.
- BELESSI GUSTACO FABIAN.
- BIANCO MATIAS EZEQUIEL.
- BULACIO PAOLA SILVIA
- CORREA ADRIANA DANIELA SOLEDAD.
- DIAZ ALEJANDRA CARINA.
- ESQUIVEL EDUARDO HERNAN.

- FERREYRA DANIEL OSCAR.
- FREYTES AUGUSTO CATRIEL.
- GUTIERREZ JUAN CARLOS.
- GIANNONE MATIAS NICOLAS.
- LOPEZ MARIA ELENA.
- MONTIVERO PAULA NEREA.
- MORENO HORACIO OSCAR.
- MORONCINI CARLOS GABRIEL.
- PEREZ MIGUEL ANGEL.
- PEREZ RICHARD ANTONIO.
- PONCE PABLO MARTIN.
- SANCHEZ AXEL AGUSTIN.
- SANTA MARIA MARIA ESTER
- VALLEJOS DANTE OSCAR.
- ZAMPARO ARIEL LAUTARO.
- ZOY GERMAN

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Junio de 2.024

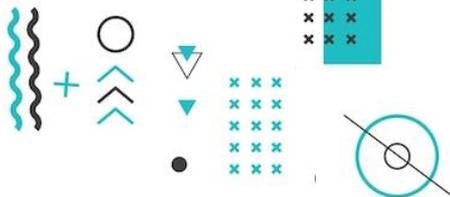
**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 096 /2024.-**

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto N°082/2024, realizada el día 12 de Junio de 2024, a las 12:15 hs., para adquirir 1 (un) Tractor de 75 a 85 HP, por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) FINAL;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE  
**TIO PUJIO**  
todos juntos



Que, al acto licitatorio concurren dos proponentes, a saber: 1) La firma CHERASCO SRL, CUIT N° 30-71226198-2, con domicilio en Ruta Nacional N°9, KM N° 553 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) FINAL, un tractor Hanomax 800/4 – 4wd – 80 HP – 3 puntos – 3 salidas hidráulicas – buen servicio técnico y post venta y 2) la firma CMZ S.A, CUIT N° 30-71079109-7, con domicilio en Buenos Aires N° 582 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y presenta cuatro propuestas: a) Un Tractor Zanello, modelo 4075 de 75 HP, sin cabina con techo y barra antivuelco, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS (\$30.900.500,00), b) un Tractor marca Zanello, modelo 4075 de 75 HP, con cabina con aire acondicionado, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$33.750.000,00), c) un tractor marca Zanello, modelo 4080 de 85 HP, sin cabina con techo para sol y barra anti vuelco por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$36.575.500,00) y d) un tractor marca Zanello modelo 4080 de 85 Hp CON CABINA con aire acondicionado por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$38.343.500,00);

Que, según informe emitido por Secretaría de Gobierno, se concluye que la firma CHERASCO SRL, CUIT N° 30-71226198-2, se ajusta a las características técnicas conforme Pliego de Condiciones que integran el Decreto N°082/2024 y el precio cotizado resulta el más conveniente para el Municipio de Tío Pujio;

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la licitación N° 04/2024 a la firma CHERASCO SRL, CUIT N° 30-71226198-2.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 004/2024, convocada por Decreto N° 082/2024, realizada el día 12 de junio de 2024, a la firma CHERASCO SRL, CUIT N° 30-71226198-2, para la adquisición un tractor Marca Hanomax 800/4 – 4wd – 80 HP – 3 puntos – 3 salidas hidráulicas – buen servicio técnico y post venta.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) FINAL, debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 1: BIENES DE CAPITAL (MAQUINAS Y EQUIPOS).

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

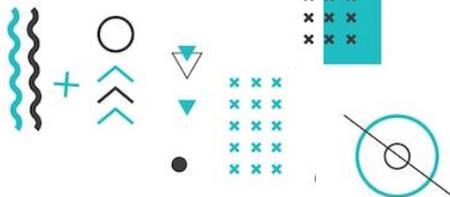
Tío Pujio, 18 de Junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 097 /2024.-**

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto N° 083/2024, realizada el día 12 de Junio de



2024, a las 11:10 hs., para adquirir 1 (un) Minicargador de 45 a 55 HP, por un importe de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 53.000.000,00) FINAL;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a la misma concurren cuatro proponentes, a saber: 1) La firma ZMG ARGENTINA S.R.L, CUIT N°30-71037617-0, con domicilio en Av. 44° N°4680 – L. Olmos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$52.934.000,00) FINAL una Minicargadora Marca LiuGong, modelo CLG 365 B, motor Xinchai de 65 HP, cabina cerrada, ROPS/FOPS, con AA/C, balde de 0.4 m3, carga nominal 795 kg, peso operativo 2950 kg, Nueva OKM, origen Chino, 2) la firma LONKING CORDOBA SAS CUIT N° 30-71703999-4, con domicilio en Av. Circunvalación N° 2630 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$52.889.999,99) FINAL una minicargadora Lonking, CDM 307-1, motor Xinchai 50 HP, balde 0.43 m3, capacidad de carga 760 kg, rodado 10x16.5 peso operativo 2800 kg, 3) la firma GSB Servicios Especiales S.A CUIT N° 30-70817564-8, con domicilio en Bv. De los Alemanes N° 2815 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO (\$52.991.601,00) FINAL un minicargador marca Earthforce By BOBCAT, modelo 516 con balde cargador Standard y cabina cerrada, Nuevo sin uso, construido y equipado, motor Kubota, potencia 49 HP y 4) la firma VIAL ERG CUIT N°30-71624187-0, con domicilio en Lavalle N° 1430, Capital Federal quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA

MILLONES (\$50.000.000,00) FINAL una minicargadora AA 490 nueva sin uso, carga nominal 800 kg, peso en orden de trabajo 2615 kg, carga de vuelco 1250 kg, motor Kubota.

Que, según informe emitido por Secretaria de Gobierno, se concluye que la firma VIAL ERG CUIT N°30-71624187-0, se ajusta a las características técnicas conforme Pliego de Condiciones que integran el Decreto N°083/2024 y el precio cotizado resulta conveniente para el Municipio.

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la licitación N° 05/2024 a la firma VIAL ERG CUIT N°30-71624187-0.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO**

**DECRETA**

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 005/2024, convocada por Decreto N° 083/2024, realizada el día 12 de junio de 2024, a la firma VIAL ERG CUIT N°30-71624187-0, para la adquisición una minicargadora AA 490 nueva sin uso, carga nominal 800 kg, peso en orden de trabajo 2615 kg, carga de vuelco 1250 kg, motor Kubota.

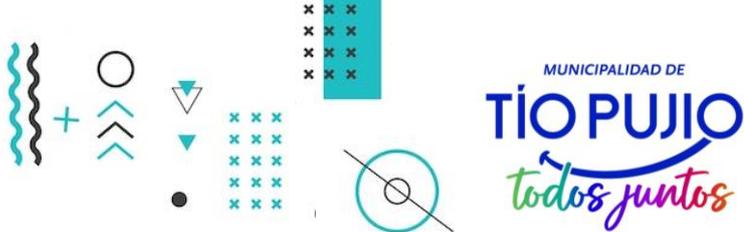
Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), FINAL debiendo el oferente, para el cobro del precio, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 1: BIENES DE CAPITAL (MAQUINAS Y EQUIPOS).

Art.4º:



El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 098 /2024.-**

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un examen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que, atento a ello es necesario autorizar a un nuevo profesional para que realice el exámen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentren a vencer;

Que, el Doctor Álvaro Omar COSTA D.N.I Nº 40.295.572 M.P. Nº 44547/2, es la persona idónea para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

AUTORÍZASE al Dr. Álvaro Omar COSTA D.N.I Nº 40.295.572 M.P. Nº44547/2, para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día 18 de junio de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 18 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 099 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Edgar Rene PEREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de QUINCE (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 214/2023 el Agente nombrado se le otorgó SIETE (7) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

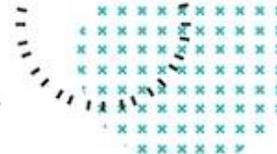
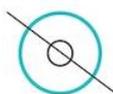
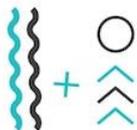
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente PEREZ, los OCHO (8)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Edgar Rene PEREZ D.N.I Nº 16.373.644, OCHO (8) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 24 de junio del 2024 hasta el día 03 de julio de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 19 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 100 /2024.-**

VISTO:

La necesidad de adquirir Hormigón Elaborado H21 para la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en calles de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, adquirir metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H21, con destino a futuras obras de cordón cuneta, por un importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$58.000.000,00) FINAL;

Que, para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios en los que intervenga el Municipio, deben respetarse los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación);

Que, atento el costo de inversión para adquirir el material referido y en virtud a lo establecido en dicha normativa, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la compra de M3 de

Hormigón Elaborado H21 en cantidad equivalente a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$58.000.000,00)FINAL, para la ejecución Obra de Cordón Cuneta en calles de la localidad, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subitem 02 – Partida 05: OBRA CORDON CUNETA.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de junio de 2.024

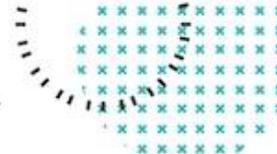
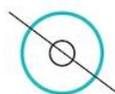
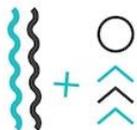
**MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

**LICITACION PUBLICA Nº 006/2024 –  
DECRETO Nº 100 /2024**

Art.1º: OBJETO DE LICITACION PUBLICA: Adquisición de M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H21, OBRA: CORDON CUNETA en calles de la localidad.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

• **COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN:**  
El hormigón de cemento portland estará constituido básicamente por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua, cemento portland, agregado fino y agregado grueso. Las proporciones de los componentes serán tales que las probetas extraídas tanto del hormigón en estado fresco al momento de incorporarlo a obra, como las extraídas de las losas terminadas



cumplan con las resistencias exigidas en este pliego. La mezcla será de calidad uniforme, y su transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable, siendo de aplicación el Reglamento CIRSOC 201 ante cualquier duda que pudiera surgir durante la ejecución de la obra.

• **DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN:**

La Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón, empleando un contenido de cemento no menor de 350 kg/m<sup>3</sup> de hormigón, para obtener una resistencia a la compresión de 300 kg/cm<sup>2</sup> en probetas estándar, al igual que la obtenida mediante el ensayo de testigos calados, siempre referenciadas a los 28 días y a una esbeltez igual a dos. La consistencia determinada mediante el cono de asentamiento y siguiendo el procedimiento de la Norma IRAM 1536, deberá ser satisfecha continuamente. Se rechazará todo pastón que no verifique un asentamiento entre los 3 cm y 7 cm. En caso de utilizarse incorporador de aire u otro aditivo, se deberá indicar su proporción, marca, técnica de empleo y antecedentes de su utilización en obras públicas.

• **AGREGADO FINO Y GRUESO:** El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena silíceo natural o arena resultante de la trituración de rocas y gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso. Se dará preferencia al empleo de arenas naturales silíceas. Las arenas de trituración de roca o grava, sólo serán permitidas si se las emplea mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas, o si el hormigón contiene tres por ciento o más de aire intencionalmente incorporado en su masa.

En ambos casos, las proporciones serán las que resulten necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos. Si dicha condición no puede cumplirse, deberá abandonarse el empleo de las arenas de trituración como único árido fino. La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes,

durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea; si para obtener éstas condiciones se requiere lavarla, la Contratista procederá a hacerlo sin que esto dé derecho a reclamo alguno de su parte. Granulometría: La arena será bien graduada (de grueso a fino), con un módulo de fineza deberá mayor a 2,30, y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio de tamices IRAM N° 1501, deberá satisfacer, salvo indicación en contrario, las siguientes exigencias: Material que pasa el tamiz IRAM % 9,5 mm (3/8") 100 4,8 mm (N° 4) 95-100 2,4 mm (N° 8) 85-95 1,2 mm (N° 16) 65-85 590 µ (N° 30) 25-50 297 µ (N° 50) 4-10 149 µ (N° 100) 0-5 H

Art.3º: **COTIZACIÓN:** La cantidad de M3 que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: **PRESUPUESTO OFICIAL:** El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$58.000.000,00) FINAL.

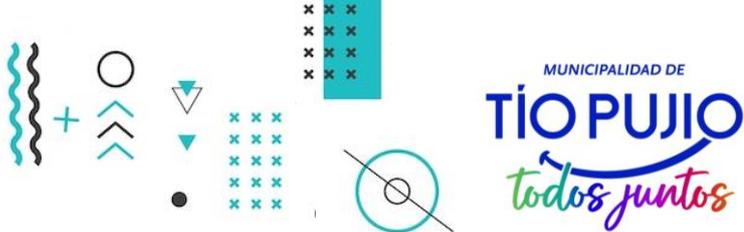
Art.5º: **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- a) En dinero en efectivo.
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: **GARANTIA DE CONTRATO:** El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al



10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- c) La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

**Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

**Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

**Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las ofertas se consideran firmes durante quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación o rechazo de las propuestas. Asimismo, se entiende que tal oferta se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

**Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario se obliga a entregar el material objeto de la presente Licitación conforme demanda de la Administración Municipal en el término de sesenta (60) días, desde la firma del Contrato respectivo.

**Art.11º: FORMA DE PAGO:** El pago del precio de los m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H21 que se coticen se efectuará de acuerdo

a lo especificado en Anexo I del Pliego de Condiciones.

**Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas hasta el día 03/07/2024, a las 9:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán:

### **SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA**

SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

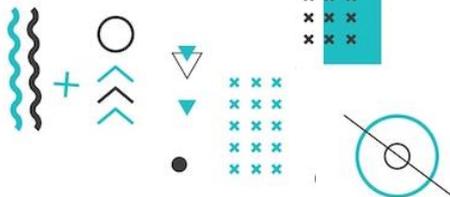
- a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1294/2023 – Art. 54 inc. I.1).
- c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

SOBRE PROPUESTA contendrá la oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas – Anexo I, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

**Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES:** En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día 03/07/2024, a las 11:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los metros cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

**Art.14º: ADJUDICACION:** La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de



la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones ó modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

**ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 006 –  
DECRETO Nº 100 / 2024**

**PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS**

**MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO**

Llamado a LICITACION PUBLICA Nº 006/2024: adquisición de M3 de Hormigón Elaborado H21.

**OTROS CARACTERÍSTICAS:**

.....  
.....  
.....  
.....

**FORMA DE PAGO**

- Cien por ciento (100%) a los quince (15) días de la firma del Contrato de Adjudicación.

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE**

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 101 /2024.-**

**VISTO:**

Que mediante Orden de Pago Nº 00002012/2024 del 12/06/2024 se dispuso el pago de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$633.550,00) por servicios de cambio de aceite y filtro del vehículo marca Sandero, utilizado por el área de Seguridad Ciudadana, a la Firma LUBRICENTRO MAX propiedad de la Sra. Rossana Marisel SARTORIS, transacción documentada mediante factura Nº 0012-00000117 de fecha 12/06/2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la firma LUBRICENTRO MAX emitió la factura Nº 0012-00000117 de fecha 12/06/2024, con un importe erróneo, superior al que correspondía al trabajo realizado;

Que, el importe correcto por esos servicios asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$63.350,00);

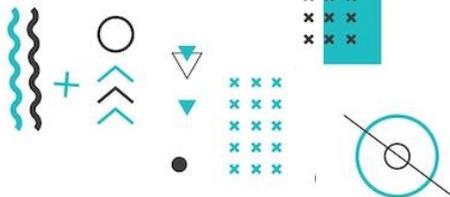
Que a los fines de subsanar el error incurrido debe disponerse la Anulación de la Orden de Pago Nº 00002012/2024 de fecha 12/06/2024, emitida por Contaduría Municipal y girar una nueva orden por el importe correcto;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO**

**DECRETA**

**Art. 1º:**

ANÚLASE la Orden de Pago Nº 00002012/2024 de fecha 12/06/2024 de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$63.350,00),



emitida a nombre de la Firma LUBRICENTRO MAX propiedad de la Sra. Rossana Marisel SARTORIS de la ciudad de Villa María.

Art. 2º:

Tómese razón de lo dispuesto precedente en la oficina de Contaduría Municipal.

Art. 3º:

Notifíquese al Tribunal de Cuentas el presente Decreto a los fines de que tome conocimiento del mismo.

Art. 4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 24 de Junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 102 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sofía Belén GOMEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles, correspondientes al período Año 2024;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GOMEZ, los DOCE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Sofía Belén GOMEZ D.N.I 40.202.089, DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden a la totalidad del beneficio del período año 2.024, desde el día 28 de junio del 2024 hasta el día 16 de julio de 2024 inclusive.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-.DECRETO Nº 103 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Marcela Fabiana BASACCO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

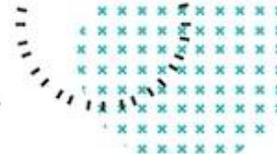
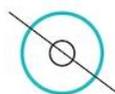
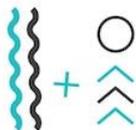
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Marcela Fabiana BASACCO, D.N.I 18.177.871,



DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 01 de julio del 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-.DECRETO Nº 104 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Tamara Guadalupe FERREYRA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Tamara Guadalupe FERREYRA D.N.I 30.130.343, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2.024, desde el día 01 de julio del 2024 hasta el día 15 de Julio de 2024 inclusive, restando un

beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-.DECRETO Nº 105 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Gonzalo Sebastián ARAOS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, CINCO

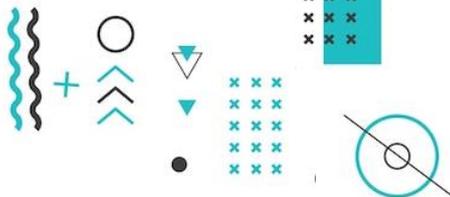
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Gonzalo Sebastián ARAOS D.N.I 29.781.450, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual periodo año 2.024, desde el día 01 de julio del 2024 hasta el día 05 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:



El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 106 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CUADRADO, DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, D.N.I 24.344.330, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 01 de julio de 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 107 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Enrique Oscar OSORES, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente OSORES, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

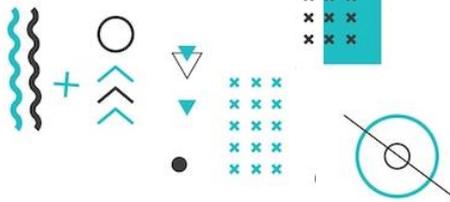
Otorgar al Agente Municipal Enrique Oscar OSORES, D.N.I 17.239.871, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 01 de julio del 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

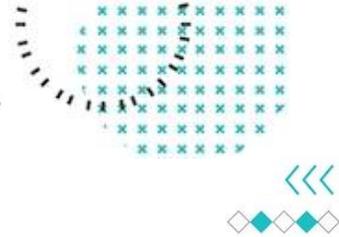
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE  
**TÍO PUJIO**  
*todos juntos*



TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI  
(intendente municipal) y  
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de  
gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 108 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Oscar José Luis MARTINI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MARTINI, DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Oscar José Luis MARTINI, D.N.I 17.207.916, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 01 de Julio del 2024 hasta el día 15 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI  
(intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de  
gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 109 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Aldo Edgar SORIA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SORIA, DIEZ (10)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Aldo Edgar SORIA D.N.I 17.929.380, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 01 de Julio del 2024 hasta el día 15 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

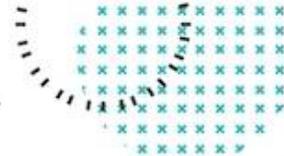
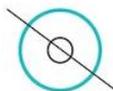
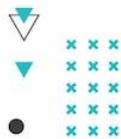
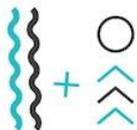
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI  
(intendente municipal) y  
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de  
gobierno municipal)



### **-DECRETO N° 110 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sonia Mariel HURTADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### **DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Sonia Mariel HURTADO D.N.I 26.558.171, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 16 de julio del 2024 hasta el día 29 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### **-DECRETO N° 111 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal,

Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Javier José LOPEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente LOPEZ, DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### **DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Javier José LOPEZ D.N.I 17.766.597, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 8 de julio del 2024 hasta el día 22 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de VEINTE (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

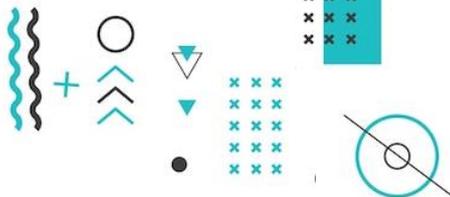
TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### **-DECRETO N° 112 /2.024.-**

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;



**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Agente Municipal Rafaela Betiana SOGNO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente SOGNO,

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO**

**DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Rafaela Betiana SOGNO, D.N.I 27.502.508, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 22 de julio del 2024 hasta el día 2 de agosto de 2024 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de junio de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1313 /2024**

ART. 1º:

ESTABLECESE el Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán

a los vecinos realizar distintos trámites vía Internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.

ART. 2º.

Los trámites que podrán ser efectuados mediante este régimen, estarán disponibles mediante el correspondiente Servicio de Gobierno Electrónico, a través de la dirección web que se creará a tal efecto.

ART. 3º:

Autorícese al Intendente Municipal a reglamentar los procedimientos necesarios para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.

ART. 4º:

La utilización de la Clave Fiscal Municipal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.

ART. 5º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

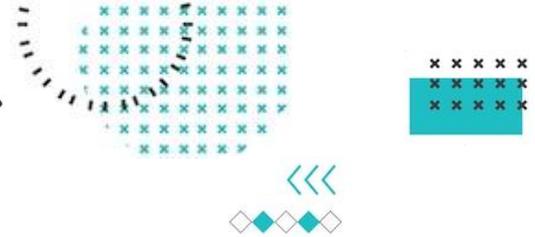
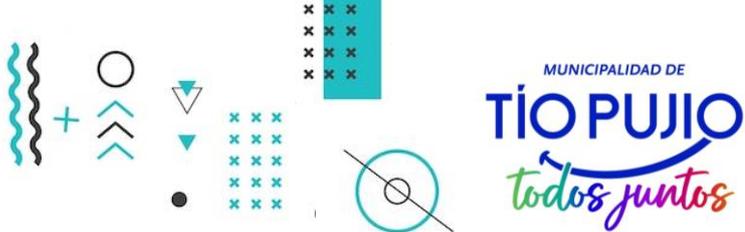
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1314 /2.024**

Art.1º:

DESAFECTASE del Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada al Sur de la Vía Férrea, designada catastralmente como calle Ayacucho desde calle Brasil hasta su finalización lindera con



Lote N° 31152-1935, propiedad de Molfino Hnos S.A, que mide 20 m de Norte a Sur, por 84,05 m de Este a Oeste, y linda: al Norte, con planta industrial de Molfino Hnos S.A (Quinta N° 46), al Sur con Quinta 49 de propiedad de Molfino Hnos S.A, al Este, con calle Brasil y al Oeste, con el Lote N° 31152-1935 referido precedentemente; con una superficie total de 1681 m2., según croquis adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2º:

ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, para la designación Catastral correspondiente a un inmueble de dominio privado.

Art. 3º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	28/06/2024 11:53:07	2024	113/2024

**CUENTAS DE INGRESO**

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

**Totales:**

**Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0**

**CUENTAS DE EGRESO**

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	1.1.01.01.01.03.01	2024	A	Administrativo Sup. XVI	1.000,00	2.000.000,00	0,00	2.001.000,00
PI	1.1.01.02.03.01	2024	A	Aguinaldo Personal Temporario	5.000.000,00	2.300.000,00	0,00	7.300.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	10.000.000,00	0,00	-4.300.000,00	5.700.000,00
PI	1.1.02.01	2024	A	Combustibles y Lubricantes	60.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	50.000.000,00
PI	1.1.02.02	2024	A	Adq. Repuestos en Gral.	25.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	22.000.000,00
PI	1.1.02.06	2024	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	10.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	7.000.000,00
PI	1.1.02.10	2024	A	Otros	25.000.000,00	0,00	-4.000.000,00	21.000.000,00
PI	1.1.02.14	2024	A	Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas	3.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	0,00
PI	1.1.03.05.01	2024	A	Vehiculos y Maquinarias	4.850.000,00	1.500.000,00	0,00	6.350.000,00
PI	1.1.03.05.02	2024	A	Otros	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	1.1.03.08.02	2024	A	Concejo Deliberante	15.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	12.000.000,00
PI	1.1.03.11	2024	A	Conservaciones y Reparaciones	25.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	23.000.000,00
PI	1.1.03.13	2024	A	Alumbrado Público	71.000.000,00	40.000.000,00	0,00	111.000.000,00



# MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.03.16	2024	A	Homenajes y Cortesía	9.900.000,00	2.000.000,00	0,00	11.900.000,00
PI	1.1.03.17	2024	A	Servicios Concejo Deliberante	100.000,00	500.000,00	0,00	600.000,00
PI	1.1.03.19	2024	A	Comisiones y Débitos Bancarios	500.000,00	800.000,00	0,00	1.300.000,00
PI	1.1.03.21.02	2024	A	Serv.Profes.y Aux.de la Salud	55.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	45.000.000,00
PI	1.1.03.24	2024	A	Cred Adic/p Refuerzos de Partida	10.000.000,00	0,00	-8.300.000,00	1.700.000,00
PI	1.3.05.01.01	2024	A	A Entes Intercomunales- Enred	150.000,00	400.000,00	0,00	550.000,00
PI	1.3.05.01.04	2024	A	Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales	45.000.000,00	8.000.000,00	0,00	53.000.000,00
PI	1.3.05.02.01.01	2024	A	Medicamentos é Insumos p/Disp.Municipal	20.000.000,00	0,00	-10.250.000,00	9.750.000,00
PI	1.3.05.02.02	2024	A	Serv. Fúnebres y Adq. de Ataudes	300.000,00	500.000,00	0,00	800.000,00
PI	1.3.05.02.03.01	2024	A	Asist.Soc.Beca,Trab.Comun.,Capacitac.	700.000,00	350.000,00	0,00	1.050.000,00
PI	1.3.05.02.05	2024	A	Escuela Municipal de Deportes	10.000.000,00	1.000.000,00	0,00	11.000.000,00
PI	2.1.07.03	2024	A	Equipamiento Informático	2.800.000,00	500.000,00	0,00	3.300.000,00
PI	2.1.07.12	2024	A	Crédito Adicional para refuerzo de Partidas	3.000.000,00	0,00	-500.000,00	2.500.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2024	A	Obras Diversas	37.000.000,00	2.000.000,00	0,00	39.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.13	2024	A	Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace	59.000.000,00	25.000.000,00	0,00	84.000.000,00
PI	2.1.08.02.01.16	2024	A	Obra: PROGRAMAS MINISTERIO EDUCAION	40.000.000,00	0,00	-27.000.000,00	13.000.000,00
<b>Totales:</b>					<b>549.301.000,00</b>	<b>88.350.000,00</b>	<b>-88.350.000,00</b>	<b>549.301.000,00</b>

**Total Cuentas Modificadas Egresos: 29**



**REFERENCIAS**

- Límite de Posesión
- ⊗ Estaca de Madera
- Puntos de Alineación
- Saneamiento

**MENSURA**  
Escala: 1: 500

**REGISTRO DE SUPERFICIES**

Sup. s/ Mensura	1.681,00 m <sup>2</sup>		
Lote	Sup. Parcela	Sup. Edif.	Observaciones
	1.681,00 m <sup>2</sup>		Ord. N°

**CROQUIS DE UBICACION**  
Escala: 1: 7.500

**MENSURA para desafectación del dominio publico**

**MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO**

S/TITULOS	S/CATASTRO	NOMENCL. CATAST.	
		Prov.	Mun.
Dep.:	GENERAL SAN MARTIN	19	
Ped.:	YUCAT	06	
Munic.:	TÍO PUJIO	21	
Lugar:		01	
		02	
Mz. Or.:	Lote:	Av. Centenario N° 804	
MATRICULA		Propiedad N°:	
		NO POSEE	

Antecedentes Relacionados: Sistema de Información Territorial (SIT)  
Plano de Municipio de Tío Pujio, Exp. Pcdm. N° Ordenanza Municipal N° -  
Observaciones: La presente mensura se realizó a efecto de la desafectación de la calle Br. Acuña del Dominio Público para pasar al Dominio Privado Municipal.

Certifico haber realizado y adjuntado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha 06-03-2014.

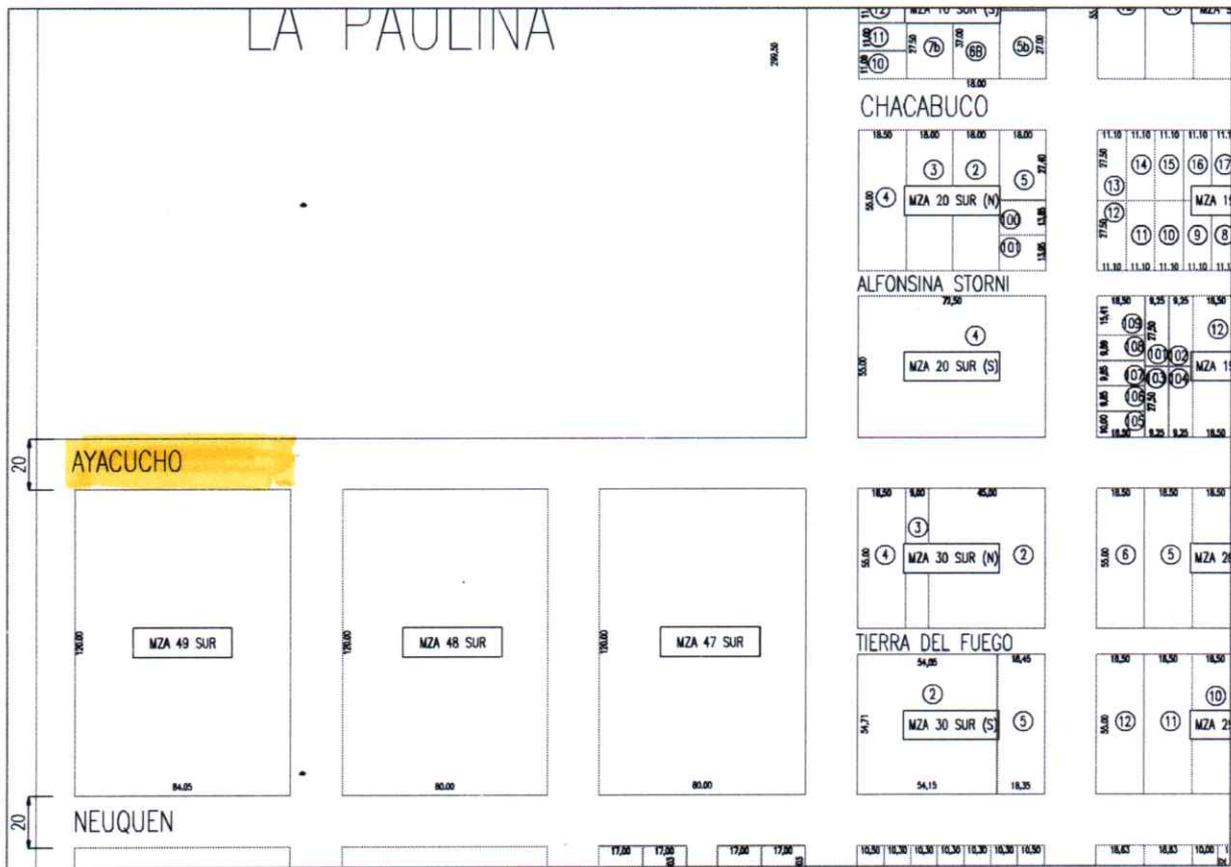
ING. AGRIMENSORA GIGANTE MELINA (MATEMÁTICA)  
TITULAR/ES  
PROFESIONAL

Exp. Prov: Fecha de Visación:



*[Handwritten Signature]*

**FERNANDO M. GIANNONE**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



*Fernando M. Giannone*  
FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio